

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚMERO: 2

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE COAMO A LOS FINES DE MODIFICAR LOS REQUISITOS ESPECIALES DE LOS PUESTOS DE TÉCNICO(A) DE EMERGENCIAS MÉDICAS – PARAMÉDICO(A) Y DE TÉCNICO DE EMERGENCIAS – BÁSICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 16 de abril de 2004 se aprobó el Plan de Clasificación y Retribución de Empleados de Carrera del Municipio de Coamo, mediante Ordenanza 42, Serie 2003-2004.

POR CUANTO: El 30 de junio de 2023 se aprobaron las Ordenanzas Número 37 y 38 Serie 2022-2023 para crear los puestos de Técnico(a) de Emergencias Médicas – Básico y Técnico(a) de Emergencias Médicas – Paramédico, respectivamente.

POR CUANTO: El Municipio de Coamo entiende que es necesario enmendar los requisitos especiales de los puestos en referencia debido a que las certificaciones que se mencionan en el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva nos han dificultado el reclutamiento del personal ya que no cuentan con las mismas.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda los requisitos especiales del puesto de Técnico(a) de Emergencias Médicas – Paramédico(a) aprobado mediante la Ordenanza Número 38, Serie 2022-2023 para que lea como sigue:

REQUISITOS ESPECIALES

Certificación vigente de BLS (“Basic Life Support”) ofrecida por una institución reconocida por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico.

Poseer Licencia vigente para conducir ambulancias expedida por el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico (NTSPR).

Antes de finalizar el periodo probatorio, el incumbente del puesto deberá tomar y aprobar los cursos de ICS 100, 200, 300, 400, 700 y 800 (Sistema de Comando de Incidentes – “Incident Command System”). Además, deberá tener las certificaciones de ACLS (“Advance Cardiac Life Support”), PALS (“Pediatric Advance Life Support”) y PHTLS (“Pre-Hospital Trauma Life Support”), ofrecidas por instituciones reconocidas por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: Se enmienda los requisitos especiales del puesto de Técnico(a) de Emergencias Médicas – Básico aprobado mediante la Ordenanza Número 37, Serie 2022-2023 para que lea como sigue:

REQUISITOS ESPECIALES

Certificación vigente de BLS (“Basic Life Support”) ofrecida por una institución reconocida por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico.

Poseer Licencia vigente para conducir ambulancias expedida por el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico (NTSPR).

Antes de finalizar el periodo probatorio, el incumbente del puesto deberá tomar y aprobar los cursos de ICS 100, 200, 700 y 800 (Sistema de Comando de Incidentes – “Incident Command System”). Además, deberá tener la certificación PHTLS (“Pre-Hospital Trauma Life Support”), ofrecida por una institución reconocida por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico.

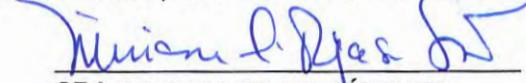
SECCIÓN 3ERA: Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a las oficinas municipales de Recursos Humanos y Finanzas y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 19 DE AGOSTO DE 2024.

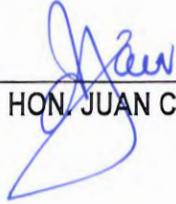


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal



SRA. MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria Interina, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 21 DE AGOSTO DE 2024.



HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 2, SERIE 2024-2025**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **1^{RA} REUNIÓN** de la **2^{DA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 19 de agosto de 2024, Intitulada:

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE COAMO A LOS FINES DE MODIFICAR LOS REQUISITOS ESPECIALES DE LOS PUESTOS DE TÉCNICO(A) DE EMERGENCIAS MÉDICAS – PARAMÉDICO(A) Y DE TÉCNICO DE EMERGENCIAS – BÁSICO; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
6. Hon. Francisco Cruz Burgos
7. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
8. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
9. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
10. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
11. Hon. Neida L. Mateo Reyes
12. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
13. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Carmen J. Colón Colón
2. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 20 de agosto de 2024.



MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ

Secretaria Interina

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 37

SERIE 2022-2023

PARA CREAR EL PUESTO DE TÉCNICO(A) DE EMERGENCIAS MEDICAS - BÁSICO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El pasado 16 de abril de 2004 se aprobó el Plan de Clasificación y Retribución de Empleados de Carrera del Municipio de Coamo, mediante Ordenanza 42, Serie 2003-2004.

POR CUANTO: El Municipio de Coamo entiende necesario crear el puesto de Técnico(a) de Emergencias Médicas - Básico en el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera, y para la mejor operación de los diversos programas que ofrece el Municipio.

POR CUANTO: Para lograr este objetivo es necesario crear el puesto de Técnico(a) de Emergencias Médicas - Básico en el Plan de Clasificación y Retribución del Servicios de Carrera.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se crea el puesto de Técnico(a) de Emergencias Médicas - Básico con los siguientes deberes:

- a) Conducir una ambulancia para transportar, de manera segura, pacientes en emergencias médicas, desde el lugar del accidente o donde surja la emergencia, hasta una instalación médico-hospitalaria dentro del tiempo de respuesta.
- b) Ofrecer cuidado médico básico a pacientes de emergencias médicas, mediante la operación de equipo médico básico.
- c) Reconocer y tratar a nivel básico las arritmias cardíacas potencialmente mortales según el protocolo médico establecido.
- d) Utilizar el sistema de posición global (GPS) para localizar la ruta más cercana y segura para llegar a la emergencia y transportar el paciente a la facilidad médico-hospitalaria, de manera rápida y efectiva.
- e) Solicitar al personal del despacho, a través de los equipos de comunicaciones y radio frecuencia, los recursos de apoyo en una escena de emergencia médica.
- f) Colocar al paciente en la camilla y lo transporta a la ambulancia, tomando las medidas de seguridad correspondientes, junto al Técnico de Emergencias Médicas-Paramédico.
- g) Utilizar los equipos de primera ayuda, administrar oxígeno suplementario, realizar pruebas de presión sanguínea, ventilaciones asistidas, resucitación cardiopulmonar, inmovilización cérvico-espinal y fractura, dislocaciones, tratamiento de "shock", manejo de emergencias pediátricas, quirúrgicas, respiratorias, cardíacas, incluyendo desfibrilación automática, psiquiatría y asistencia en partos de emergencia no complicadas.
- h) Documentar y completar la hoja incidente, incluyendo: información del paciente, diagnóstico, toma de vitales, historial médico, tratamiento, signos, queja principal, información del plan médico y toda la información necesaria para una facturación médica eficaz.
- i) Proveer mantenimiento y limpieza a las ambulancias, conforme a los procedimientos y normas establecidas.
- j) Realizar la inspección mecánica y notificar al supervisor sobre desperfectos mecánicos de la unidad de ambulancia asignada.
- k) Realizar un inventario perpetuo del equipo, material médico quirúrgico y medicamentos de la ambulancia, realiza requisiciones y controla las mismas para mantener las cantidades requeridas, custodia y protege el equipo, materiales y medicamentos, conforme a los procedimientos establecidos.
- l) Recibir y responder con la rapidez requerida las llamadas de emergencia médica del despacho para transportar en ambulancia a los pacientes a una facilidad médico-hospitalaria.

- m) Utilizar terminología médica autorizada y el manual de normas y procedimientos de la Agencia para atender y transportar con seguridad y correctamente pacientes en situaciones de emergencias médicas.
- n) Coordinar con otras agencias de seguridad pública y municipios para el manejo de emergencias médicas, de ser necesario.
- o) Manejar las situaciones de emergencias con rapidez, eficiencia y seguridad y mantiene la calma ante situaciones difíciles y de estrés.
- p) Controlar y mantener informes y cuadros de incidentes, equipos, materiales y medicamentos utilizados en su turno de trabajo.
- q) Consulta e informa eventos extraordinarios al Supervisor Técnico de Emergencias Médicas.
- r) Custodia y protege equipos y sistemas de comunicación, ambulancias, documentos e información privilegiada y confidencialidad y correcta utilización de estos.
- s) Participar en adiestramientos, seminarios, cursos técnicos y otras actividades de capacitación y desarrollo profesional en emergencias médicas.

SECCIÓN 2DA: Se asigna puesto creado en la Sección Primera a la escala salarial número 11 del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera por lo cuál el sueldo será entre \$1,870 a \$2,619.

SECCION 3RA: En vista de lo dispuesto en la Sección 2da. Se enmienda la Agrupación de Puestos del Plan de Clasificación y Retribución de Empleados de Carrera de modo que el puesto aquí creado se incluye en el mismo, a saber:

**AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS
POR ESCALAS DE SUELDOS**

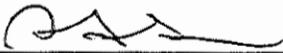
11. \$1.870 - \$2.619

Pagador(a) Oficial
Técnico(a) de Emergencias Médicas – Básico

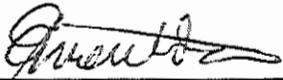
SECCIÓN 4TA: Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.

SECCIÓN 5TA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a las oficinas municipales de Recursos Humanos y Finanzas y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 28 DE JUNIO DE 2023.



HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal



SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 30 DE JUNIO DE 2023.



HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 37, SERIE 2022-2023**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la ^{12MA} REUNIÓN de la ^{1RA} SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 28 de junio de 2023, Intitulada:

PARA CREAR EL PUESTO DE TÉCNICO(A) DE EMERGENCIAS MEDICAS - BÁSICO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
7. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
8. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
9. Hon. Carmen J. Colón Colón
10. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
11. Hon. Neida L. Mateo Reyes
12. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
13. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
14. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 29 de junio de 2023.



EMERILDA TORRES TORRES

Secretaria

SELLO OFICIAL

TÉCNICO(A) DE EMERGENCIAS MÉDICAS - BÁSICO

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo técnico y de campo que consiste en conducir una ambulancia para transportar, pacientes a instalaciones médico-hospitalarias y colaborar en la prestación de cuidado médico básico bajo el sistema de emergencias médicas en una Agencia del Gobierno de Puerto Rico.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de moderada complejidad y responsabilidad que consiste en la conducción de una ambulancia para transportar pacientes a las facilidades médico-hospitalarias y colaborar en la prestación de cuidado médico básico bajo el sistema de emergencias médicas, por accidentes o por condiciones especiales, dentro de tiempo de respuesta establecido en una Agencia del Gobierno de Puerto Rico. Trabajo bajo la supervisión general de un empleado de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones nuevas o imprevistas. Ejerce grado moderado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Conforme a las leyes, reglamentos, normas y procedimientos aplicables. Su trabajo se revisa mediante informes que somete, las estadísticas de llamadas atendidas, pacientes transportados y tiempo de respuesta, par asegurar con los protocolos y normas de seguridad vigentes en el manejo de los pacientes y en la conducción de las ambulancias.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Conduce una ambulancia para transportar, de manera segura, pacientes en emergencia médicas, desde el lugar del accidente o donde surja la emergencia, hasta una instalación médico-hospitalaria dentro del tiempo de respuesta establecido.

Ofrece cuidado médico básico a pacientes de emergencias médicas, mediante la operación de equipo médico básico.

Reconoce y trata a nivel básico las arritmias cardiacas potencialmente mortales según el protocolo medico establecido.

Utiliza el sistema de posición global (GPS) para localizar la ruta más cercana y segura para llegar a la emergencia y transportar el paciente a la facilidad médico-hospitalaria, de manera rápida y efectiva.

Solicita al personal del despacho, a través de los equipos de comunicaciones y radio frecuencia, los recursos de apoyo en una escena de emergencia médica.

Coloca al paciente en la camilla y lo transporta a la ambulancia, tomando las medidas de seguridad correspondientes, junto al Técnico de Emergencias Médicas-Paramédico.

Utiliza los equipos de primera ayuda, administra oxígeno suplementario, realiza pruebas de presión sanguínea, ventilaciones asistidas, resucitación cardiopulmonar, inmovilización cérvico-espinal y fractura, dislocaciones, tratamiento de "shock", manejo de emergencias pediátricas, quirúrgicas, respiratorias, cardiacas incluyendo desfibrilación automática, psiquiatría y asistencia en partos de emergencia no complicadas.

Documenta y completa la hoja de incidente, incluyendo: información del paciente, diagnostico, toma de vitales, historial médico, tratamiento, signos, queja principal, información del plan medico y toda la información necesaria para una facturación médica eficaz.

Provee mantenimiento y limpieza a las ambulancias, conforme a los procedimientos y normas establecidas.

Realiza la inspección mecánica y notifica al supervisor sobre desperfectos mecánicos de la unidad de ambulancia asignada.

Realiza un inventario perpetuo del equipo, material médico quirúrgico y medicamentos de la ambulancia, realiza requisiciones y controla las mismas para mantener las cantidades requeridas, custodia y protege el equipo, materiales y medicamentos, conforme a los procedimientos establecidos.

Recibe y responde con la rapidez requerida las llamadas de emergencia médica del despacho para transportar en ambulancia a los pacientes a una facilidad médico-hospitalaria.

Utiliza terminología médica autorizada y el manual de normas y procedimientos de la Agencia para atender y transportar con seguridad y correctamente pacientes en situaciones de emergencias médicas.

Coordina con otras agencias de seguridad pública y municipios para el manejo de emergencias médicas, de ser necesario.

Maneja las situaciones de emergencias con rapidez, eficiencia y seguridad y mantiene la calma ante situaciones difíciles y de estrés.

Controla y mantiene informes y cuadros de incidentes, equipos, materiales y medicamentos utilizados en su turno de trabajo.

Consulta e informa eventos extraordinarios al Supervisor Técnico de Emergencias Médicas.

Custodia y protege equipos y sistemas de comunicación, ambulancias, documentos e información privilegiada y confidencial y toma medidas de seguridad y controles para garantizar confidencialidad y correcta utilización de los mismos.

Participa en adiestramientos, seminarios, cursos técnicos y otras actividades de capacitación y desarrollo profesional en emergencias médicas.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos estatales y federales aplicables a las funciones bajo su responsabilidad.

Conocimiento de la organización, funcionamiento y servicios de emergencias médicas y la localización de las facilidades médico-hospitalarias en la zona asignada.

Conocimiento de la operación, funcionamiento, técnicas y prácticas del equipo de radio frecuencia.

Conocimiento de los procesos del manejo de emergencias médicas, tiempo de respuesta establecido, utilización de claves, terminología médica y equipos médicos en situaciones de emergencias médicas.

Habilidad para actuar con sensibilidad y utilizar correctamente, en situaciones de emergencia y de presión, todos los equipos, medicamentos, así como la aplicación de prácticas médicas correctas, conforme a las condiciones médicas del paciente.

Habilidad para expresarse con corrección y exactitud, verbalmente y por escrito, en los idiomas español e inglés, según aplique.

Habilidad para seguir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones de trabajo efectivas y con público en general.

Realiza la inspección mecánica y notifica al supervisor sobre desperfectos mecánicos de la unidad de ambulancia asignada.

Realiza un inventario perpetuo del equipo, material médico quirúrgico y medicamentos de la ambulancia, realiza requisiciones y controla las mismas para mantener las cantidades requeridas, custodia y protege el equipo, materiales y medicamentos, conforme a los procedimientos establecidos.

Recibe y responde con la rapidez requerida las llamadas de emergencia médica del despacho para transportar en ambulancia a los pacientes a una facilidad médico-hospitalaria.

Utiliza terminología médica autorizada y el manual de normas y procedimientos de la Agencia para atender y transportar con seguridad y correctamente pacientes en situaciones de emergencias médicas.

Coordina con otras agencias de seguridad pública y municipios para el manejo de emergencias médicas, de ser necesario.

Maneja las situaciones de emergencias con rapidez, eficiencia y seguridad y mantiene la calma ante situaciones difíciles y de estrés.

Controla y mantiene informes y cuadros de incidentes, equipos, materiales y medicamentos utilizados en su turno de trabajo.

Consulta e informa eventos extraordinarios al Supervisor Técnico de Emergencias Médicas.

Custodia y protege equipos y sistemas de comunicación, ambulancias, documentos e información privilegiada y confidencial y toma medidas de seguridad y controles para garantizar confidencialidad y correcta utilización de los mismos.

Participa en adiestramientos, seminarios, cursos técnicos y otras actividades de capacitación y desarrollo profesional en emergencias médicas.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos estatales y federales aplicables a las funciones bajo su responsabilidad.

Conocimiento de la organización, funcionamiento y servicios de emergencias médicas y la localización de las facilidades médico-hospitalarias en la zona asignada.

Conocimiento de la operación, funcionamiento, técnicas y prácticas del equipo de radio frecuencia.

Conocimiento de los procesos del manejo de emergencias médicas, tiempo de respuesta establecido, utilización de claves, terminología médica y equipos médicos en situaciones de emergencias médicas.

Habilidad para actuar con sensibilidad y utilizar correctamente, en situaciones de emergencia y de presión, todos los equipos, medicamentos, así como la aplicación de prácticas médicas correctas, conforme a las condiciones médicas del paciente.

Habilidad para expresarse con corrección y exactitud, verbalmente y por escrito, en los idiomas español e inglés, según aplique.

Habilidad para seguir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones de trabajo efectivas y con público en general.

Destreza en la operación de sistemas computadorizados de información y de otro equipo moderno de oficina.

Destreza en la operación de equipos médicos, equipo de radio frecuencia y sistemas de telecomunicaciones.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Poseer Licencia vigente de Técnico de Emergencias Médicas Básico, expedida por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico. Poseer Registro y Recertificación vigente de Profesionales de la Salud. Un (1) año de experiencia como Técnico(a) de Emergencias Médicas Básico.

REQUISITOS ESPECIALES

Certificación vigente de BLS ("Basic Life Support") y PHTLS ("Pre-Hospital Trauma Life Support"), ofrecidas por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico.

Antes de finalizar el periodo probatorio, el incumbente del puesto deberá tomar y aprobar los cursos de ICS: IS 100, 200, 700 y 800 (Sistema de Comando de Incidentes "Incident Command System", ICS)

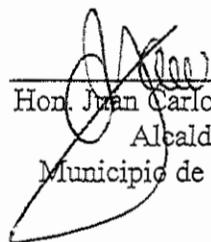
Poseer Licencia vigente para conducir ambulancias expedida por el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico (NTSPR).

PERIODO PROBATORIO

Seis (6) meses.

En virtud de la autoridad que me confiere el artículo 2.047 de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico; por la presente aprobó la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Municipio de Coamo.

En Coamo, Puerto Rico, hoy 28 de junio de 2023.



Hon. Juan Carlos García Padilla
Alcalde
Municipio de Coamo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 38

SERIE 2022-2023

PARA CREAR EL PUESTO DE TÉCNICO(A) DE EMERGENCIAS MÉDICAS – PARAMÉDICO(A) EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El pasado 16 de abril de 2004 se aprobó el Plan de Clasificación y Retribución de Empleados de Carrera del Municipio de Coamo, mediante Ordenanza 42, Serie 2003-2004.

POR CUANTO: El Municipio de Coamo entiende necesario crear el puesto de Técnico(a) de Emergencias Médicas – Paramédico(a) en el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera, y para la mejor operación de los diversos programas que ofrece el Municipio.

POR CUANTO: Para lograr este objetivo es necesario crear el puesto de Técnico(a) de Emergencias Médicas – Paramédico(a) en el Plan de Clasificación y Retribución del Servicios de Carrera.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se crea el puesto de Técnico(a) de Emergencias Médicas – Paramédico(a) con los siguientes deberes:

- a) Dirigir y controlar la escena del incidente y proveer la atención médica prehospitalaria al paciente en casos de emergencias médicas, dentro del tiempo de respuesta establecido.
- b) Reconocer y tratar, según el protocolo médico establecido, las arritmias cardíacas potencialmente mortales y anticipa el tratamiento farmacológico de los pacientes enfermos y heridos.
- c) Evaluar, médica y estabilizar pacientes con condiciones médicas o traumas, según los protocolos y manuales de normas establecidos.
- d) Solicitar al despachador(a), a través de los equipos de comunicaciones y radio frecuencia, los recursos de apoyo en una escena de emergencia médica.
- e) Tomar signos vitales y utilizar el sistema de comunicación para consultar a un médico de turno en cuanto a la ayuda de prestar al paciente.
- f) Realizar procedimientos médico-invasivos de emergencia, incluyendo terapia intravenosa y cánula interóseo, entuba pacientes con problemas respiratorios, administra medicamentos, entre otros cuidados médicos dentro de su ámbito de trabajo.
- g) Tomar las precauciones necesarias para mover al paciente en la camilla de la ambulancia y está pendiente para que el Técnico de Emergencias Médicas Básico conduzca la ambulancia y provea una transportación segura y eficiente.
- h) Mantener comunicación efectiva, a través del Despachador, con la sala de emergencia más cercana y adecuada, con el fin de mantener un tratamiento adecuado.
- i) Recibir instrucciones del Médico Control para la prestación de los servicios de cuidado médico prehospitalario y tratamiento adecuado a pacientes en situaciones especiales y críticas, en las cuales se requiera la intervención del Médico.
- j) Documentar y completar, con corrección y exactitud, la hoja de incidente, incluyendo: información del paciente, diagnóstico, toma de vitales, historial médico, tratamiento, signos y síntomas, queja principal, información del plan médico y toda la información necesaria para una facturación médica eficaz, en ausencia del Técnico de Emergencias Médicas Básico.
- k) Utilizar terminología médica autorizada, conforme a los protocolos y manuales de normas establecidos para atender, con urgencia y sensibilidad, a pacientes en situaciones de emergencias médicas.

- l) Llevar informes y cuadros de los incidentes que surjan en su turno de trabajo, relacionados con los servicios médicos provistos.
- m) Coordinar con otras agencias de seguridad pública y municipios, para el manejo de emergencias médicas, de ser necesario.
- n) Manejar las situaciones de emergencias con rapidez, eficiencia y seguridad y mantiene la calma ante situaciones difíciles y de estrés.
- o) Utilizar un lenguaje correcto y apropiado mientras utiliza de los equipos de comunicaciones y radio frecuencia, conforme a las normas aplicables.
- p) Custodiar y proteger equipos y sistemas de comunicación, ambulancias, equipos, materiales, documentos e información privilegiada y confidencial relacionada con su trabajo y toma medidas de seguridad y controles para garantizar confidencialidad y la correcta utilización de los mismos.
- q) Actualiza conocimientos y competencias relacionados con su ámbito de trabajo: participa en adiestramientos, seminarios, cursos técnicos y otras actividades de capacitación y desarrollo profesional en emergencias médicas.
- r) Adiestrar al personal de menor jerarquía.
- s) Consulta e informa verbalmente y por escrito, eventos extraordinarios al Supervisor Técnico de Emergencias Médicas.
- t) Realiza otras funciones de apoyo, conforme a las necesidades operacionales y de servicio.

SECCIÓN 2DA: Se asigna puesto creado en la Sección Primera a la escala salarial número 12 del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera por lo cual el sueldo será entre \$1,936 a \$2,711.

SECCIÓN 3RA: En vista de lo dispuesto en la Sección 2da. Se enmienda la Agrupación de Puestos del Plan de Clasificación y Retribución de Empleados de Carrera de modo que el puesto aquí creado se incluye en el mismo, a saber:

**AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS
POR ESCALAS DE SUELDOS**

12. \$1,936 - \$2,711

Funcionario(a) Administrativo(a) II
Auditor(a)
Enfermera(o) Graduada(o)
Técnico(a) de Emergencias Médicas – Paramédico(a)

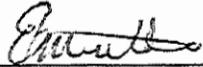
SECCIÓN 4TA: Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.

SECCIÓN 5TA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a las oficinas municipales de Recursos Humanos y Finanzas y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 28 DE JUNIO DE 2023.

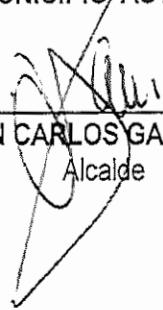


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal



SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 30 DE junio DE 2023.



HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 38, SERIE 2022-2023**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la ^{12MA} REUNIÓN de la ^{1RA} SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 28 de junio de 2023, Intitulada:

PARA CREAR EL PUESTO DE TÉCNICO(A) DE EMERGENCIAS MÉDICAS – PARAMÉDICO(A) EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
7. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
8. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
9. Hon. Carmen J. Colón Colón
10. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
11. Hon. Neida L. Mateo Reyes
12. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
13. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
14. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 29 de junio de 2023.



EMERILDA TORRES TORRES

Secretaria

SELLO OFICIAL

TÉCNICO(A) DE EMERGENCIAS MÉDICAS – PARAMÉDICO(A)

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo técnico y de campo que consiste en prestar servicios de cuidado médico prehospitalario a pacientes en situaciones de emergencias médicas en una Agencia del Gobierno de Puerto Rico.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de complejidad y responsabilidad que consiste en la prestación de servicios de cuidado médico prehospitalario a pacientes en situaciones de emergencias médicas dentro de tiempo de respuesta establecido en una Agencia del Gobierno de Puerto Rico. Trabaja bajo la supervisión general de un empleado de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones nuevas o imprevistas. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones, conforme a las leyes, reglamentos, normas y procedimientos aplicables. Su trabajo se revisa mediante informes que somete, las estadísticas de pacientes atendidos y el tiempo de respuesta, para asegurar conformidad con los protocolos vigentes.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Dirige y controla la escena del incidente y provee la atención médica prehospitalaria al paciente en casos de emergencias médicas, dentro del tiempo de respuesta establecido.

Reconoce y trata, según el protocolo médico establecido, las arritmias cardíacas potencialmente mortales y anticipa el tratamiento farmacológico de los pacientes enfermos y heridos.

Evalúa, médica y estabiliza pacientes con condiciones médicas o traumas, según los protocolos y manuales de normas establecidos.

Solicita al despachador, a través de los equipos de comunicaciones y radio frecuencia, los recursos de apoyo en una escena de emergencia médica.

Toma signos vitales y utiliza el sistema de comunicación para consultar a un médico de turno en cuanto a la ayuda que ha de prestar al paciente.

Realiza procedimientos médico-invasivos de emergencia, incluyendo terapia intravenosa y cánula interóseo, entuba pacientes con problemas respiratorios, administra medicamentos, entre otros cuidados médicos dentro de su ámbito de trabajo.

Toma las precauciones necesarias para mover al paciente en la camilla de la ambulancia y está pendiente para que el Técnico de Emergencias Médicas Básico conduzca la ambulancia y provea una transportación segura y eficiente.

Mantiene comunicación efectiva, a través del Despachador, con la sala de emergencia más cercana y adecuada, con el fin de mantener un tratamiento adecuado.

Recibe instrucciones del Médico Control para la prestación de los servicios de cuidado médico prehospitalario y tratamiento adecuado a pacientes en situaciones especiales y críticas, en las cuales se requiera la intervención del Médico.

Documenta y completa, con corrección y exactitud, la hoja de incidente, incluyendo: información del paciente, diagnóstico, toma de vitales, historial médico, tratamiento, signos y síntomas, queja principal, información del plan médico y toda la información necesaria para una facturación médica eficaz, en ausencia del Técnico de Emergencias Médicas Básico.

Utiliza terminología médica autorizada, conforme a los protocolos y manuales de normas establecidos para atender, con urgencia y sensibilidad, a pacientes en situaciones de emergencias médicas.

Lleva informes y cuadros de los incidentes que surjan en su turno de trabajo, relacionados con los servicios médicos provistos.

Coordina con otras agencias de seguridad pública y municipios, para el manejo de emergencias médicas, de ser necesario.

Maneja las situaciones de emergencias con rapidez, eficiencia y seguridad y mantiene la calma ante situaciones difíciles y de estrés.

Utiliza de correcta y apropiada el lenguaje en el uso de los equipos de comunicaciones y radio frecuencia, conforme a las normas aplicables.

Dispone de los equipos, materiales y medicamentos utilizados en su turno de trabajo, conforme a los controles y procedimientos aplicables.

Custodia y protege equipos y sistemas de comunicación, ambulancias, equipos, materiales, documentos e información privilegiada y confidencial relacionada con su trabajo y toma medidas de seguridad y controles para garantizar confidencialidad y la correcta utilización de los mismos.

Actualiza conocimientos y competencias relacionados con su ámbito de trabajo: participa en adiestramientos, seminarios, cursos técnicos y otras actividades de capacitación y desarrollo profesional en emergencias médicas.

Adiestra a personal de menor jerarquía.

Consulta e informa verbalmente y por escrito, eventos extraordinarios al Supervisor Técnico de Emergencias Médicas.

Realiza otras funciones de apoyo, conforme a las necesidades operacionales y de servicio.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos estatales y federales aplicables a las funciones bajo su responsabilidad.

Conocimiento de la organización, funcionamiento y servicios de emergencias médicas y la localización de las facilidades médico-hospitalarias en la zona asignada.

Conocimiento de la operación, funcionamiento, técnicas y prácticas del equipo de radio frecuencia.

Conocimiento de los procesos del manejo de emergencias médicas, tiempo de respuesta establecido, utilización de claves, terminología médica y equipos médicos en situaciones de emergencias médicas.

Habilidad para efectuar cálculos aritméticos sencillos, con rapidez y exactitud sobre distancias y millas.

Habilidad para actuar con sensibilidad y utilizar correctamente, en situaciones de emergencia y de presión, todos los equipos, medicamentos, así como la aplicación de prácticas médicas correctas, conforme a las condiciones médicas del paciente.

Habilidad para expresarse con corrección y exactitud, verbalmente y por escrito, en los idiomas español e inglés, según aplique.

Habilidad para seguir e impartir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones de trabajo efectivas y con público en general.

Destreza en la operación de sistemas computadorizados de información y de otro equipo moderno de oficina.

Destreza en la operación de equipos médicos, equipo de radio frecuencia y sistemas de telecomunicaciones.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Poseer Licencia vigente de Técnico de Emergencias Médicas Paramédico expedida por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico. Poseer Registro y Recertificación vigente de Profesionales de la Salud. Un (1) año de experiencia como Técnico(a) de Emergencias Médicas Paramédico.

REQUISITOS ESPECIALES

Certificaciones vigentes de ACLS ("Advance Cardiac Life Support"), BLS ("Basic Life Support"), PALS ("Pediatric Advance Life Support") y PHTLS ("Pre-Hospital Trauma Life Support"), ofrecidos por instituciones reconocidas por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico.

Antes de finalizar el periodo probatorio, el incumbente del puesto deberá tomar y aprobar los cursos de ICS: IS 100, 200, 300, 400, 700 y 800 (Sistema de Comando de Incidentes- "Incident Command System", ICS)

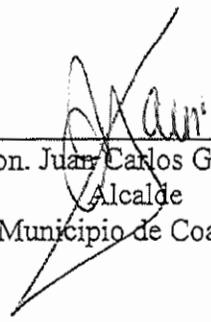
Poseer Licencia vigente para conducir ambulancias expedida por el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico (NTSPR).

PERIODO PROBATORIO

Seis (6) meses.

En virtud de la autoridad que me confiere el artículo 2.047 de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico; por la presente aprobó la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Municipio de Coamo.

En Coamo, Puerto Rico, hoy 28 de junio de 2023.



Hon. Juan Carlos García Padilla
Alcalde
Municipio de Coamo